

CONVENIO MARCO ANDHES Y ASOCIACIÓN CIVIL PENSAMIENTO PENAL

ANDHES, Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales, representado en este acto por el Representante de Oficina de Jujuy, Andrés Esteban Reynoso y la Asociación Pensamiento Penal, representada en este acto por su presidente Dr. Mario Alberto Juliano, convencidos del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones, han establecido las siguientes Bases Generales de Acuerdo:

- I. **Objetivos:** Este acuerdo se establece para promover, fomentar y facilitar el desarrollo de actividades conjuntas fundadas en la reciprocidad de intereses y en la prioridad de la generación de efectos positivos para el desarrollo multidimensional en el Noroeste Argentino, como así también dentro de la lógica de complementación interinstitucional.-
- II. **Tipos de Cooperación:** La cooperación entre la "PENSAMIENTO PENAL Y "ANDHES" podrá incluir lo siguiente:
 - Intercambio de información y publicaciones
 - Asistencia técnica y asesoramiento sobre gestión académica
 - Organización y dictado de Seminarios, Coloquios, Simposios
 - Generación de contactos para el desarrollo de investigaciones en los que participen académicos de ANDHES y de la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL.
 - Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.
- III. **Áreas de Cooperación:** La cooperación se desarrollará dentro del vasto campo de las Ciencias Sociales. El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas ut supra habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas emprendidas. Tanto las áreas en las cuales se acuerde la cooperación, como los programas y actividades correspondientes se definirán específicamente para cada caso.
- IV. **Programas y Proyectos Específicos:** Cada Programa o Proyecto específico que se acuerde en el marco del presente Convenio deberá formalizarse en un sub-acuerdo o protocolo específico. Estos Protocolos son los que progresivamente irán dotando de contenido a este Acuerdo Marco por lo que deben incluir la siguiente información:
 - El origen, naturaleza y descripción del Programa o Proyecto
 - Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución
 - La duración del Programa o Proyecto
 - Origen y distribución de los recursos financieros previstos para la ejecución del Programa o ProyectoEstos sub-acuerdos deberán contar con la aprobación de las autoridades de cada una de las dos Instituciones firmantes del presente Acuerdo General.
- V. **Condiciones financieras:**
 - No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo General.
 - Para cada Programa – Proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.
- VI. **Forma de disponer de la propiedad intelectual:** Toda la información resultante d

- VII. actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas. Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes existentes entre cada inventor y su Institución. Los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los co-inventores.
- VII. **Información confidencial:** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo a la ley del país. Esto no me parece necesario, por el tipo de actividades y temática a abordar
- VIII. **Vigencia y duración:** Este Acuerdo General tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes, y se renovará automáticamente de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes. El Acuerdo podrá ser rescindido a petición de una (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos seis (6) meses de antelación a la finalización de la duración acordada. La petición de rescisión no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.
- IX. **Coordinación:** Las Autoridades de ANDHES nombrarán en un plazo no mayor a tres (3) meses una comisión o una persona responsable que en forma conjunta con un representante de PENSAMIENTO PENAL coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco de este Acuerdo General.
- X. **Jurisdicción:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Acuerdo General queda sujeta a los principios del Derecho y se fija la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales de Jujuy. El presente Acuerdo General se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil ocho, quedando un juego para cada una de las partes.
- XI. Refréndese, hágase público y archívese.



Andrés Negredo